

**Presupuesto de inversión mediante audiencias públicas y con participación de los ciudadanos.**

**4** Con las normas actuales hoy es en el Congreso donde hace trámite el presupuesto en partidas globales. No especifica proyectos ni inversiones en las regiones. Bajo ese esquema, tampoco es posible conocer quiénes proponen proyectos, cómo se contratan ni cómo se ejecutan.

Los cuestionamientos a esta modalidad es que no solo conlleva a una influencia de representantes y senadores que inciden en la contratación con fines particulares, que no es otra cosa que la llamada 'mermelada', la negociación bajo la mesa de gobierno y congresistas, por lo general en busca de apoyo a su agenda.

El Estado hace transferencias a las regiones por el Sistema General de Participación (SGP), que está debidamente reglamentado. Pero hay otras partidas que no se rigen por normas y que, en la última década, aumentaron 118%. Lo que se busca en la consulta es que se hagan audiencias públicas y que

los ciudadanos participen de manera activa en decidir qué es lo prioritario no solo en su región sino en el ámbito nacional; pero, además, que se rindan cuentas de la contratación y ejecución de recursos. Aunque hoy se hacen audiencias de rendición de cuentas, no pasan de ser informes de una administración que pocos fiscalizan a fondo.

**Congresistas y demás corporados deben rendir cuentas cada año sobre lo que hicieron de trabajo.**

**5** Este ha sido otro intento de regulación a congresistas al que se le ha dado trámite a medias. El último proyecto que buscaba transparencia legislativa fue hundido en el último minuto y cuando solo le faltaba un debate. Ocurrió en junio de 2016, con el proyecto de ley de Alianza Verde que obligaba a los congresistas a

publicar su hoja de vida, revelar los conflictos de intereses e informar su asistencia a debates, qué proyectos de ley presentó, cómo los votó; esto con el fin de que los ciudadanos conozcan o revisen su trabajo cada semestre e informar de sus viajes internacionales, entre otras. Pero el Senado levantó la sesión y la iniciativa murió.

**Todos los electos por voto popular deben hacer pública su declaración de bienes y rentas.**

**6** Lo que se busca mediante esta pregunta de la consulta es que la ciudadanía conozca de manera clara y precisa con lo que entró un funcionario de elección popular a su cargo y con lo que sale. Con esta obligación se daría vía libre a que los entes de control inicien de oficio investigaciones penales a los parientes y socios del funcionario, esto teniendo en cuenta que muchos corruptos usan a sus allegados como testaferros

para ocultar dineros producto de los ilícitos contra la administración pública. Por eso la idea es que se levante la reserva legal sobre la declaración de renta a los colombianos que aspiren a un cargo de elección popular para que, antes de tomar posesión hagan pública su declaración, su patrimonio e intereses. La norma la contemplan los proyectos de ley que presentó el gobierno Duque contra la corrupción.



De 2009-2016 había 3.966 casos de corrupción, dice U. Externado.

**Limitar a tres periodos ser elegido y ejercer en una misma corporación de elección popular.**

**7** En Colombia no es de extrañar no solo quedarse de manera indefinida con una curul en el Congreso o en otra corporación de elección popular, así no sea evidente que se hayan presentado proyectos y se haya cumplido con una labor legislativa digna de mostrar. También es usual 'heredar' la curul o 'endosar' los votos a esposas o esposos, hijos, hermanos, primos o a socios, eso es lo que trasciende cuando a una

curul llega un familiar de un 'barón político' al que este por lo general le brinda su apoyo. Por ello, lo que busca la consulta anticorrupción, dicen los promotores de la iniciativa popular, es que nadie pueda estar durante más de tres periodos en una corporación de manera que se permita su renovación. La prohibición no impide que los aspirantes a cargos de elección popular puedan estar 3 periodos en el Concejo, luego 3 en la Asamblea, tres en la Cámara y 3 en el Senado.

NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

nissan.com.co



COMO CUANDO  
ALGUIEN QUE TE GUSTA  
TE DA LIKE.

ASÍ SE SIENTE ESTRENAR  
UN NISSAN MARCH ACTIVE

DESDE

**\$31'990.000**

+ BONO DE \$1'000.000 + MATRÍCULA GRATIS<sup>1</sup>

LLÉVATE TU NISSAN MARCH ACTIVE CON AIRE ACONDICIONADO, VIDRIOS ELÉCTRICOS X 2<sup>2</sup>  
Y RECORRE DESDE 43 HASTA 53 KM/GL.<sup>3</sup>

f NissanCOL t NissanColombia i NissanColombia v Nissan Colombia

Saluda tu  
NISSAN  
TEST  
DRIVE



Innovation  
that excites

Las imágenes que se encuentran en este aviso son de referencia. Las versiones comercializadas en Colombia pueden variar en colores y accesorios. <sup>1</sup>Precio, bono y matrícula gratis sin SOAT válidos para la versión MARCH 1.6L. ACTIVE MEC, D.ELECT., AA, Rin 14" COPAS, 2A/BAG, ABS, R. CD, ESPEJOS Y MANIJAS NEGRAS, modelo 2019. Válido del 24 al 31 de agosto de 2018. <sup>2</sup>Instalación local. <sup>3</sup>Estudio realizado por CESVI Colombia/2011 (53 km./gl. corresponde a ciclo urbano sin carga - 43 km./gl. corresponde a ciclo urbano con carga). Esta medición puede variar dependiendo del modo de conducción y en el terreno que se encuentre.

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01 8000 423854 / LÍNEA BOGOTÁ 486 6870